



PREGUNTAS FRECUENTES

¿A partir de qué momento las personas físicas pueden solicitar la certificación de la UIF?

Las personas físicas podrán iniciar el proceso de certificación conforme a las fechas establecidas por la UIF, para lo cual deberán consultar la Convocatoria que se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5625985&fecha=06/08/2021

¿Cuál será el medio para llevar a cabo el proceso de certificación?

El registro, solicitud, envío de información y documentación, las notificaciones relacionadas con el proceso de certificación, así como la consulta de resultados de la evaluación, se realizarán de forma electrónica a través del portal de Internet.

El cotejo de la documentación enviada electrónicamente con los originales, será llevado a cabo en forma previa a que las personas participantes sustenten su evaluación. La UIF le notificará la fecha, hora y lugar en la que debe presentarse para tales efectos.

¿Dónde puedo encontrar el instructivo?

El instructivo se encuentra en la sección denominada "Certificación UIF PLD Actividades Vulnerables", que está disponible en el portal de internet de la UIF, en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/uif/acciones-y-programas/1-1-3-instructivo

En dicho instructivo podrán encontrar información relacionada con el proceso.

¿En dónde puedo consultar la información para solicitar la certificación?

Podrá consultar toda la información relacionada con la certificación, a través del siguiente enlace:

https://uif.hacienda.gob.mx/certificacion/







¿Quiénes pueden obtener la certificación?

- **a)** Las personas físicas que realizan Actividades Vulnerables a las que se refiere el artículo 17 de la LFPIORPI.
- **b)** Las personas responsables encargadas de cumplimiento que hayan aceptado su designación conforme al artículo 20 de la LFPIORPI.
- c) Aquellas personas que cumplan con lo establecido en la Convocatoria.

¿Cuáles son los requisitos para la obtención del certificado?

De acuerdo con la Convocatoria para la Certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan actividades vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFPIORPI:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía expedida por autoridad mexicana, la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía o el pasaporte.
- **b)** Currículum actualizado y firmado en cada una de sus hojas.
- c) Comprobante del último nivel de estudios, que deberá ser como mínimo el certificado o constancia de haber acreditado el nivel bachillerato o su equivalente.
- **d)** Carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en los supuestos a que se refiere la base DÉCIMA TERCERA, incisos a) y b) de la Convocatoria, así como que la información y documentación proporcionada a la UIF es veraz.
- **e)** Comprobante del pago por concepto de evaluación, expedido por la Organización evaluadora, el cual, una vez que haya sido aceptada su solicitud, no podrá volver a ser utilizado. En este sentido, la Persona participante sólo podrá elegir una fecha, un horario y una sede, para presentar su evaluación.
- f) Las demás señaladas en el Instructivo.







¿Cuáles son los impedimentos para la obtención del certificado?

De acuerdo con la Convocatoria para la Certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan actividades vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFPIORPI, son impedimentos para obtener o revocar el Certificado los siguientes:

- Haber sido sentenciado por algún delito patrimonial.
- Estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, o en el sistema financiero mexicano o de cualquier otro país.
- Encontrarse en las listas oficiales que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas o probablemente vinculadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita, terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales.

¿Cuándo podrá interrumpirse o dar por terminado el proceso de obtención del certificado por parte de la UIF?

De acuerdo con la Convocatoria para la Certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan actividades vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFPIORPI, podrá interrumpirse o darse por terminado el proceso de obtención del certificado cuando:

- a) La Persona participante se encuentre dentro de las listas oficiales que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas o probablemente vinculadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita, el terrorismo, su financiamiento o con otras actividades ilegales.
- **b)** La Persona participante haya proporcionado información o documentación falsa, alterada o que no coincida con la fuente que le dio origen, sin menoscabo de las responsabilidades penales a que haya lugar.







c) Se presente cualquier otra causa que la UIF considere como grave, de acuerdo con la información con la que cuente, obtenga o que sea proporcionada por instituciones públicas, nacionales, extranjeras o internacionales con competencia en materia de prevención y combate al lavado de dinero y/o del financiamiento al terrorismo; con los impedimentos establecidos en la Convocatoria y/o con aquella que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento de sus facultades.

¿Dónde puedo encontrar el temario correspondiente a la certificación?

El temario para la certificación se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/uif/acciones-y-programas/1-1-3-temario-2021

Una vez asignada la fecha para llevar a cabo la evaluación ¿podrá modificarse?

Cualquier modificación a las sedes, fechas o plazos a que se refieren las bases DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de la Convocatoria, se hará del conocimiento de las personas participantes inscritas, a través del Portal de Internet de la Unidad y en el correo electrónico registrado en la solicitud para la obtención del Certificado.

En caso de que la Unidad resuelva no realizar, aplazar o recalendarizar la evaluación mencionada en la base SÉPTIMA de la Convocatoria, será publicado el aviso correspondiente a través de su Portal de Internet.

¿Existe algún curso de inducción antes de la evaluación para obtener la certificación?

La UIF no imparte cursos de inducción para obtener el certificado, únicamente proporciona el temario y guía de estudio.

¿De qué manera la UIF expedirá el certificado?

El Certificado se emitirá electrónicamente, contendrá la fecha de emisión, así como su vigencia y será expedido bajo los estándares de seguridad e inviolabilidad que la propia Unidad considere.





¿El certificado que emite la UIF cuenta con alguna vigencia?

La vigencia del Certificado será de cinco años y comenzará a computarse a partir de la fecha de su emisión.

¿El certificado puede transferirse a otra persona?

<u>No</u>. El Certificado es personal, único e intransferible, por lo que únicamente es válido para la persona física a la que le sea emitido.

¿Cuál es el importe del pago que se debe cubrir por concepto de certificación?

La cuota de recuperación de la evaluación será de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y se pagará directamente a la Organización evaluadora, consultando el Manual de pago correspondiente. Cualquier asunto relacionado con el pago de la cuota de recuperación de la evaluación, será resuelto por la Organización evaluadora.

Asimismo, podrá consultar el manual de pago en el siguiente enlace:

https://avuif.anuies.mx.

¿Estoy obligado a contar con la certificación?

No. De conformidad con el artículo 34 Bis de las Reglas de Carácter General a que se refiere la LEPIORPI.

Si cuento con la certificación de la CNBV, ¿puedo obtener la certificación de la UIF?

Sí. No existe incompatibilidad entre ambas certificaciones.

¿Es un requisito llevar a cabo alguna Actividad Vulnerable para poder obtener la certificación?

No. De acuerdo con las base TERCERA, párrafo tercero de la Convocatoria, aquellas personas que cumplan con lo establecido en la misma podrán solicitar la certificación; asimismo, de acuerdo con la base DÉCIMA QUINTA de dicha Convocatoria, no se contempla como requisito llevar a cabo alguna Actividad Vulnerable.







¿Qué características deben contener los requisitos que se deben adjuntar a la solicitud para obtener la certificación?

Podrá localizarlas en el Instructivo, disponible en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/uif/acciones-y-programas/certificacion-en-materia-deprevencion-de-operaciones-con-recursos-de-procedencia-ilicita-y-combate-delfinanciamiento-al-terrorismo

¿Se me proporcionará algún número de folio durante mi registro para obtener la certificación?

Al momento de registrarse en la plataforma de la certificación, deberá generar un usuario y contraseña, que le darán acceso para realizar la solicitud de la certificación.

Una vez que la UIF haya aceptado su solicitud, se le proporcionará un número de folio.

